

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1641

VIEDMA, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0603/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 073/19** tendiente a la **ADQUISICIÓN DE OBRAS VARIAS DE LA EDITORIAL HAMMURABI CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.**

Que tal adquisición se funda en el correo electrónico de fs. 01/01 vta., en el cual la Directora del mentado organismo además de adjuntar la descripción de las obras (fs. 02/03 y vta.) junto a un presupuesto estimado de la mencionada firma, informó que la contratación debe realizarse exclusivamente con la Editorial Hammurabi S.R.L., dado que dicha Editorial es distribuidora exclusiva del material requerido, y que los precios cotizados son de lista, a los que se le aplicaron un 10% de descuento.

Que a fs. 06 surge aclaración sobre las obras a adquirir, realizada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que mediante correo electrónico (fs. 07) se solicitó pedido de presupuesto a la Editorial Hammurabi S.R.L. el cual luce incorporado a fs. 14/21.

Que a efecto de justificar la razonabilidad del precio a fs. 24/113 se incorporó, impresión de valores publicados en el portal de la mencionada Editorial, donde constan los precios oficiales de todas las obras cotizadas; asimismo también se adjuntaron valores de diversas librerías jurídicas, de donde surge que los valores cotizados a este Poder Judicial son inferiores.

Que para los renglones nro. 13, 14, 16, 40, 44 y 47, no se recibió cotización.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$67.357,80).

Que a fs. 140 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. 0) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el

artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.147/148).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINSTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la EDITORIAL HAMMURABI S.R.L., CUIT Nro. 30-57022129-5, domiciliada en calle Talcahuano Nro. 481, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los renglones nro. 1 a 12, 15, 17 a 39, 41 a 43, 45 a 46 y 48 del pedido de presupuesto tendiente a la ADQUISICIÓN DE OBRAS VARIAS CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$67.357,80).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

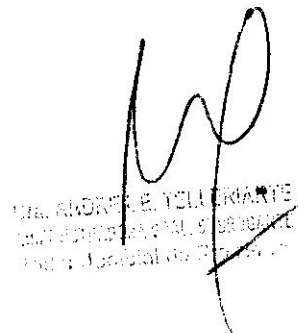
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	451	Libros, revistas y otros elementos varios.	\$67.357,80

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma EDITORIAL HAMMURABI S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a , comunicar la firma EDITORIAL HAMMURABI S.R.L., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

bl.



MARÍA ROSA E. YULIARIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
del Poder Judicial de la Federación